



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 371-2024- MPCVZ-ALC.

Zorritos; 07 de agosto del 2024.

VISTO:

El Informe N°1214-2024-MPCVZ/GPPyR, de fecha 07/08/2024; el Memorando N°0719-2024-MPCVZ/GM, de fecha 07/08/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que *"las municipalidades son órganos de Gobierno local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

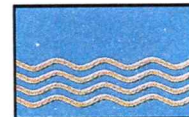
Que, en el numeral 1, inciso 46.1, del artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" indica que constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, siendo los créditos suplementarios, ingresos provenientes de mayores recursos respecto a los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; asimismo en el inciso 50.1, del artículo 50 del cuerpo legal mencionado, indica que las incorporaciones de mayores ingresos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes (...) y son adoptados mediante resolución del Titular de la Entidad.

Que, en el inciso 20.3 del artículo 20° de la Directiva N°001-2024-EF/50.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria", se indica que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo (...), y proceden cuando provienen de los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de recursos ordinarios (...); también en el literal c) del inciso 27.1, del artículo 27° de la Directiva N°001-2024-EF/50.01, indica que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía; igualmente en el inciso 35.1 del artículo 35° de la Directiva N°001-2024-EF/50.01, señala que dado el carácter financiero del presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros.



Honorable Municipality Provincial de Contralmirante Villar

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, en el artículo 1° del Decreto Supremo N°006-2024-EF, se establecieron los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2024, que se destinen al financiamiento del gasto corriente, en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (...).

Que, con el Informe N°1214-2024-MPCVZ/GPPyR, de fecha 07/08/2024; el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, solicita la aprobación de los mayores ingresos vía crédito suplementario.

Que, el Gerente Municipal mediante el Memorando N°0719-2024-MPCVZ/GM, de fecha 07/08/2024; dispone se emita acto resolutivo, de la aprobación de los mayores ingresos vía crédito suplementario, según lo solicitado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

Que, estando a lo expuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Secretaria General e Imagen Institucional, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; y de conformidad y según el artículo 20°, numeral 06) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972; y con las facultades que confiere dicha norma; en consecuencia.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la incorporación de Mayores Ingresos Vía Crédito Suplementario, correspondiente a la Fuente de Financiamiento, Recursos Determinados, Rubro 18 "Canon y Sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones", por el monto de S/. 115, 500.00 (Ciento Quince Mil Quinientos con 00/100 soles), al Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

Fuente de Financiamiento	: Recursos Determinados
Rubro	: 18 Canon y Sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones.
Partida Específica de Ingresos	: 1.4.1. 4. 1 2 Sobre Canon Petrolero.
Monto	: S/ 115, 500.00

TOTAL INGRESOS

S/ 115, 500

EGRESOS

En Soles

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.
PRODUCTO	: 2001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION.
ACCION DE INVERION	: 6000032 ESTUDIOS DE PRE – INVERSIÓN PUBLICA.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Determinados
RUBRO	: 18 Canon y Sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones.



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Genérica de Gasto : 2.6 Adquisición De Activos No Financieros.
Monto : S/ 115, 500

TOTAL EGRESOS

S/ 115, 500

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, elabore las correspondientes Notas de Modificación Presupuestaria, que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional la notificación de la presente Resolución de Alcaldía y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar (<https://municvz.gob.pe>).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS
Jaime Yacila Boulanger
ALCALDE

